



"SEGUPRIE" Cía. Ltda.

SERVICIO DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

Dirección: Av. Juan del Alcazar y Francisco de Cobo # 637

Telefax: 660-402

Domicilio: 690-730

QUITO - ECUADOR

Vigilancia
Privada con
Guardias
Uniformados
Armados y
Equipados.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

—○—

Seguridad
Industrial y
Domiciliaria

MARCELO AUCATOMA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Servicio de Guardiañia Privada del Ecuador - SEGUPRIE CIA. LTDA., respetuosamente comparezco ante Usted expongo y solicito:

—○—

Protección a
Ejecutivos.

Adjunto a la presente sirvase encontrar copia debidamente certificada de la Cesión de Participaciones hecha por la señora Carmen Soledad Regalado Silva en favor del señor Nelsón Neptali Revelo Ulloa.

—○—

Seguridad
de Bienes
Muebles.

Lo que comunico a Usted para los fines legales del caso.

—○—

Mantenimiento
de edificios, etc.

Atentamente.


MARCELO AUCATOMA
GERENTE

Revisado y actualizado

pel

21-11-2000

DM

exp. 88914

27297

20 NOV. 2000

11:00



21-11-00
1640

17 NOV 2000 14 51
SECRETARIA
SECRETARIA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

250
Notaria 51a

Luis Humberto Navas D.
Quito - 1946

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRTA. CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA.

A FAVOR DE:

SR. NELSON NEPTALI REVELO ULLOA.

CUANTIA: USD \$.4.00.

***** Di 2 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES (6) seis de septiembre del año dos mil, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito,

comparecen:- Por una parte los señores: Por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, soltera,

representada por el señor Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial que se adjunta como documentos habilitante, la segunda por sus propios y personales derechos; por otra parte en

calidad de cesionario, el señor Sargento Segundo en Servicio Pasivo NELSON NEPTALI REVELO ULLOA, casado, con la señora Pilar Alvarez. por

sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me

solicitan elevar a Escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "S E Ñ O R. N O T A R I O.- En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sirvase insertar una más que contenga la presente Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: F R I

M E R A: COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción del presente
instrumento de las siguientes personas; por una parte, en calidad de
CEDENTE la señorita CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, soltera,
representada por el señor Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa, según consta
del poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el catorce de Octubre de mil
novecientos noventa y nueve; y, por otra parte en calidad de
cesionario, el señor Sargento Segundo en Servicio Pasivo NELSON
NEPTALI REVELO ULLOA, casado, con la señora Pilar Alvarez. Los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública suscrita el diez de Mayo
de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía
Limitada de nombre SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR
"SEGUPRIE COMPANIA LIMITADA", legalmente inscrita en el Registro
Mercantil el once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; y,
cuyos socios fundadores fueron los señores Carlos Enrique Vasco
Quishpe, Segundo Marcelo Aucatoma Gushpa, Carmen Soledad Regalado
Silva. En sesión extraordinaria realizada el día viernes nueve de
Junio del dos mil, los señores Socios, autorizan a la señorita CARMEN
SOLEDAD REGALADO SILVA, poseedora de cien participaciones de mil
sucres cada una, y que actualmente y por mandato de la Ley se han
transformado en cuatro participaciones cada una de UN DOLAR
AMERICANO, a fin de que ceda en favor al señor, Sargento Segundo en
Servicio Pasivo Nelson Neptali Revelo Ulloa, el TOTAL de sus
PARTICIPACIONES, que como socio posee en la Empresa SERVICIOS DE
GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR "SEGUPRIE COMPANIA LIMITADA", y cuya
copia se adjunta como habilitante a la presente escritura. TERCERA:



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos ~~por la~~ ^{señorita}

1 CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, soltera, representada por el señor
2 Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial
3 otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo
4 Román Chacón, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y
5 nueve; y debidamente autorizado por la Asamblea de Socios, cede el
6 TOTAL de sus PARTICIPACIONES, siendo estas cuatro, cada uno de UN

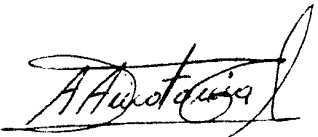
7 DOLAR AMERICANO, el Cesionario acepta la cesión hecha en su favor por
8 convenir a sus intereses, las partes manifiestan su total acuerdo con
9 las cláusulas de este contrato, y declaran que no tienen nada que

10 reclamar en futuro.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado para la
11 cesión de las participaciones antes detalladas es de CUATRO DOLARES
12 AMERICANOS, que el cesionario paga de contado y en dinero de buena
13 ley.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione este contrato
14 serán cancelados por el Cesionario, así también lo serán los de
15 Registro Mercantil cuando llegue el caso.- SEXTA.- DOMICILIO Y

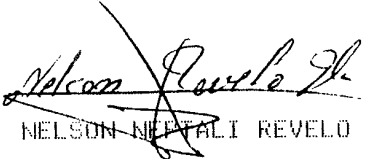
16 TRAMITE.- Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y se
17 someten a los jueces competentes de la misma para la resolución de
18 cualquier controversia que podrá derivarse de la falta de cumplimiento
19 a las cláusulas de este contrato.- Usted, señor Notario, se dignará
20 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena
21 validez de este instrumento, así como exigir la presentación de los
22 documentos que considere necesarios para su perfeccionamiento."

23 firmado) Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, Abogado con matrícula
24 profesional número mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
26 escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se
27 observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue
28

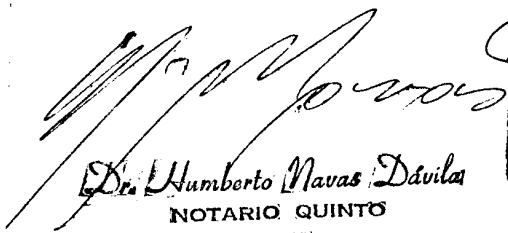
1 íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes,
2 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
3 doy fe.-
4
5

6 
7 SR. ANGEL OLMEDO AUCATOMA QUINALOA. ✓
8

9 C.C. 020121180-2
10
11

12 
13 SR. NELSON NERTALI REVELO ULLOA.
14

15 C.C. 050003361-8
16
17

18
19 
20
21 Dr. Humberto Navas Dávila
22 NOTARIO QUINTO
QUITO,
23 
24 ada Humberto Navas D.
25 Quito - Ecuador
26
27
28



NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

111448

PODER ESPECIAL

OTORGA: CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA

EN FAVOR DE: ANGEL OLMEDO AUCATOMA QUINALOA

CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARIA 16

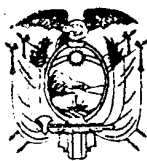


O.A.C. 1c.

En la ciudad de San Francisco de Quito a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón comparece la señorita: CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábil e idónea para poder contratar y poder obligarse libre y voluntariamente, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta la misma que transcribo y cuyo tenor literal es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- A la celebración de la presente escritura pública de poder especial comparece la señorita CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación empleada particular, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábil e idónea para contratar y poder obligarse cual en derecho se requiere para estos casos, libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar el presente PODER ESPECIAL.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La señorita CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ANGEL AUCATOMA QUINALOA, para que a nombre y representación de la poderdante realice los siguientes actos y contratos: A.- Para que la señorita Carmen Soledad Regalado Silva, sea representada en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, convocadas por la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SERGUPRIE CIA. LTDA. de la cual actualmente es socia activa y tome decisiones favorables a sus intereses y de la Compañía antes descrita. B.- El Mandatario se encuentra también legalmente autorizado para intervenir en cesión de participaciones que a la poderdante le corresponde, a cualquier persona natural o jurídica, aumentos de capital, reformas de estatutos, adquisiciones de cualquier bien mueble e inmueble que sean de interés para la Compañía nombrada en líneas anteriores. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. (HASTA AQUI LA MINUTA), la misma



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

que se encuentra firmada por el señor Doctor ~~Eduardo~~
~~Luis Humberto~~ ~~Naranjo~~
Silva Palma, abogado con matrícula profesional ~~número~~
cuarenta y cinco sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública
Dr. Gonzalo me observaron todos los preceptos legales del caso, y leída
que les fue en alta voz a los comparecientes por mí el
Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo
en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA

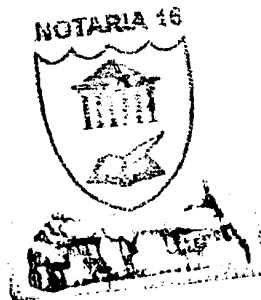
C.I. 171248117-3



EL NOTARIO

Se Otorgo ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de y en mi calidad de Notario Décimo Quinto, Encargado de la Notaría Décimo Sexta con oficio numero 594-DDP, de 8 de Agosto del 2.000, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA EN FAVOR DE ANGEL OLMEDO AUCATOMA QUINALCA .Debidamente sellada y firmada en Quito a seis de Septiembre del año dos mil.

NOTARIO ENCARGADO
DR. ANTONIO VACA RUILOVA



CIUDADANIA 020121180-2
AUCATONA QUINALOA ANGEL OLMEDO
20 NOVIEMBRE 1.974
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
01 962 0096
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANUJO



ECUATORIANA ***** V4444V4394
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO MARCELO AUCATONA
MARIA DOLORES QUINALOA
GUARANDA 2/06/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1925503



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TESE

29-02-2007 34 1004 20121180-2
AUCATOMA QUINALOA ANGEL
BOLIVAR CHIMBO
MAGDALENA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
CON LA LEY.

Dupl.: ☐

Sanc.: ☒

Otros: ☐

Valor: \$/ 50.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 050003351-8

REVELO ULLOA NELSON NEPTALI
17 OCTUBRE 1941

TUNCURUA/AMBATO/LA HATEIZ
001 0363 01087

TUNCURUA/AMBATO
LA HATEIZ 1941



ECUATORIANA ***** V3343V7222
CASADO PILAR ALVAREZ
PRIMARIA JUBILADO
FELIX A REVELO
MARIA F ULLOA
09/03/2007

04821046



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS
DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE
COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL NUEVE DE
JUNIO DEL DOS MIL**

En la ciudad de Quito, el día viernes nueve de Junio del dos mil, a las tres de la tarde (15:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE COMPAÑIA LIMITADA" en la oficina de la empresa ubicada en la Av. Juan de Alcázar No. 356 y Andrés Pérez, los señores: 1).- SEGUNDO MARCELO AUCATOMA GUASHPA, propietario de 950 participaciones, 2).- CARLOS ENRIQUE VASCO QUISHPE, propietario de 950 participaciones, representado por la señorita Luz Marina Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacon, el veinte y nueve de Octubre de mil noventa y nueve, y, 3).- CARMEN SOLEDAD REGALADA SILVA, propietaria de 100 participaciones, representado por el señor Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacon, el catorce de Octubre de mil noventa y nueve, aclarándose que todas las participaciones tienen el valor de MIL SUCRES cada una, por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar los siguientes puntos:

1.- " La Autorización por parte de los señores socios a fin de que se venda las 950 participaciones de mil sucres cada una, y que actualmente y por mandato de la Ley se han transformado en 38 participaciones cada una de UN DOLAR AMERICANO, de propiedad del señor CARLOS ENRIQUE VASCO QUISHPE, representado por la señorita Luz Marina Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacon, el veinte y nueve de Octubre de mil noventa y nueve, en favor del señor ANGEL OLMEDO AUCATOMA QUINALOA."

2.- " La Autorización por parte de los señores socios a fin de que se venda las 100 participaciones de mil sucres cada una, y que actualmente y por mandato de la Ley se han transformado en 4 participaciones cada una de UN DOLAR AMERICANO, de propiedad de la señorita CARMEN SOLEDAD REGALADO SILVA, representada por el señor Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa, según consta del poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacon, el catorce de Octubre de mil noventa y nueve, en favor del señor Sargento Segundo en Servicio Pasivo NELSON NEPTALI REVELO ULLOA.

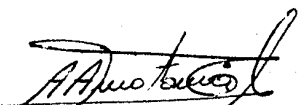
Verificada una vez más la lista de Socios asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor Angel Olmedo Aucatoma Quinaloa y actúa en calidad de Secretario el señor Segundo Marcelo Aucatoma Guashpa.

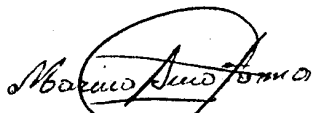
Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración los dos puntos, del orden del día, por lo que se autoriza ceder las participaciones de los señores Carlos Enrique Vasco Quishpe, y, Carmen Soledad Regalado Silva; en favor de las personas anteriormente mencionadas, seguidamente;

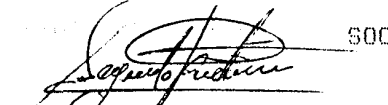
El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-

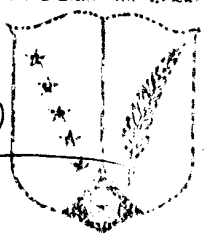

PRESIDENTE

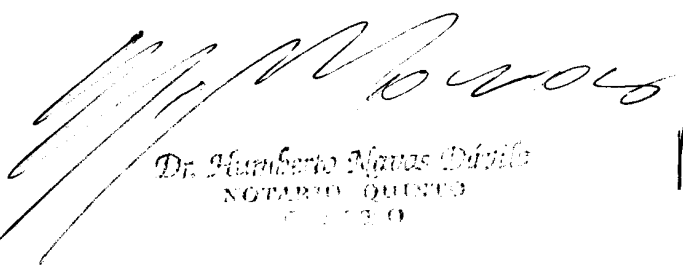

SOCIO


SOCIOS-GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *Primera* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notaría Sta




Dr. Humberto Aguas Dávila
NOTARIO QUITO
1999

Luis Humberto Aguas Dávila

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios de Guardiania Privada del Ecuador "SEGUPRIE CIA. LTDA.", celebrada por el señor Carlos Enrique Vasco Quishpe y otros, el 10 de Mayo de 1.994, ante el suscrito Notario, tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya PRIMERA Copia Certificada antecede con esta fecha, Quito, a once de Septiembre del dos mil.-

[Handwritten signature]
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2269**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.3590, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ng